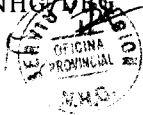




**SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**  
**OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO**  
CCC/MHL/NHG/DRG



HJ  
NM

OTORGUESE PRÉSTAMO DE ENLACE A LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA QUINTA MAR LIMITADA. PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO PORTAL SANTA JULIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL D.S. Nº 19 (V. y U.) DEL 2016.

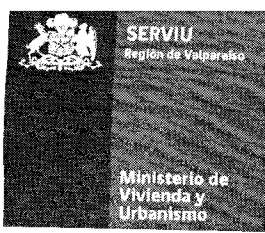
Nº Interno: 206

RESOLUCION EXENTA Nº: 2361

VALPARAÍSO, 22 MAYO 2017

**VISTOS:**

- a) Decreto Supremo Nº D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La Resolución Exenta Nº 4420, de fecha 18 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta Nº 007171, de fecha 09 de noviembre de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de noviembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S Nº 19, (V y U), de 2016 y modifica Resolución Exenta Nº 4.420, (V y U), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región.
- d) El Convenio suscrito entre Serviu Región de Valparaíso y La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH Rut 65.079.410-9 de fecha 28 de Diciembre de 2016, representada por Ricardo Marín Correa, destinado a desarrollar el proyecto habitacional Condominio Portal Santa Julia de la comuna de Viña del Mar conformado por 160 viviendas.
- e) La Resolución Exenta Nº0502 , de fecha 26 de Enero de 2017, que sanciona convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH para el Proyecto Condominio Portal Santa Julia;
- f) La Resolución Exenta Nº 1157, de fecha 13 de Marzo de 2017, que sanciona prórroga para el inicio de las obras del Proyecto Habitacional Condominio Portal Santa Julia.
- g) La Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) El Decreto con Fuerza de Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- i) Las disposiciones de la Resolución Nº 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;



- k) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- l) El DECRETO TRA 272/22/2016, tomado de razón con fecha 14 de Septiembre 2016, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 28 de Diciembre de 2016, SERVIU Región de Valparaíso y La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH, celebraron un convenio destinado a desarrollar el proyecto habitacional Condominio Portal Santa Julia de la comuna de Viña del Mar, conformado por 160 viviendas, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial;
- b) Que, dicho Convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 0502, de fecha 26 de Enero de 2017;
- c) Que, según lo dispuesto por el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016; una vez que la respectiva Entidad Desarrolladora haya suscrito el convenio, el SERVIU podrá otorgar, por una sola vez, un préstamo de enlace hasta por un plazo máximo de dos años, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento, a la empresa constructora que tenga a su cargo la construcción del proyecto. Para ello deberá presentar al SERVIU una copia del permiso de edificación del proyecto, la programación de las obras y una carta informando el inicio de las obras, lo cual deberá ser verificado en terreno por SERVIU;
- d) La carta N°7667 ingresada por Oficina de Partes con fecha 19 de Mayo de 2017, suscrita por La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH, mediante la cual se solicita gestionar préstamo de enlace por un monto de 48.000 UF, para el proyecto habitacional Condominio Portal Santa Julia singularizado con el código 131236;
- e) La carta N°7456 ingresada por Oficina de Partes con fecha 16 de Mayo de 2017, suscrita por La Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH, mediante la cual se informa el inicio de obras con fecha 3 de mayo del presente año.
- f) La programación mensual de las obras, suscrita por la entidad desarrolladora CODEH e Inmobiliaria Quinta Mar, de fecha 17 de mayo del presente año.
- g) El Acta de Constatación de Inicio de Obras suscrito por la Jefa (S) Oficina Provincial Valparaíso de Serviu Sra. Nuria Herrera Gederlini y el Coordinador técnico de la misma, Sr. Danilo Reyes Guaico, de fecha 19 de Mayo de 2017, dando cuenta del inicio de la ejecución de las obras del proyecto Condominio Portal Santa Julia;
- h) El Permiso de Edificación N° 52/2017 de fecha 03-05-2017, emitido por la Sr. Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Don Julio Ventura Becerra;
- i) Que, en consecuencia, concurren las condiciones establecidas en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016;

**RESUELVO:**

- I. OTÓRGUESE Préstamo de Enlace correspondiente a 160 viviendas del Proyecto Condominio Portal Santa Julia, por un monto de UF 48.000 (cuarenta y ocho mil Unidades de Fomento), correspondientes a 300 UF por cada vivienda, en favor de La Constructora Inmobiliaria Quinta Mar Limitada o a quien éste haya otorgado mandato al efecto, bajo las siguientes condiciones:



**PROYECTO** : Condominio Portal Santa Julia.  
**ENTIDAD** : Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH.  
**PRESTATARIO** : Inmobiliaria Quinta Mar Limitada  
Rut 76.225.167-1

**N° VIVIENDAS** : 160  
**MONTO PRESTAMO:** 48.000 UF.

**PLAZO MAXIMO Y FORMA DE DEVOLUCION DEL PRESTAMO:** Hasta 2 años desde el otorgamiento del préstamo. El préstamo podrá restituirse contra el pago del subsidio habitacional, siempre que dicho pago se efectúe dentro del plazo máximo de los dos años señalados anteriormente, descontado el monto de la restitución del subsidio a pagar.

**II.** Para la mantención de las cauciones asociadas al presente préstamo y su restitución al SERVIU Región de Valparaíso, la Entidad estará a lo señalado en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016.

**III. PREVIAMENTE, REQUIÉRASE BOLETA BANCARIA DE GARANTIA O PÓLIZA DE GARANTÍA DE EJECUCION INMEDIATA O CERTIFICADO DE FIANZA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), del 2016, la que deberá tener un plazo de vigencia de indefinido o exceder a lo menos 105 días el plazo de dos años contados desde la fecha de la presente resolución.

**IV. FORMALÍCESE** el préstamo indicado en el punto N° I mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que ello irrogue.

**V. IMPÚTESE** al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Item N° **32.02.003** "Préstamos del Programa de Integración Social y Territorial D.S N° 19"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUIR:**

- Dirección Regional
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Sección Coordinación Regional de Programas Habitacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina Provincial Valparaíso
- Oficina de Partes.
- Corporación De Desarrollo Habitacional CODEH / 1 Norte 525 Local B Puente Quinta, Viña del Mar